

Montevideo, 20 de marzo de 2024

Acta N°7
Res. N°498/224
Exp. N°2023-25-1-002679
PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°07/23 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario de sillas y bancos para centros educativos;

**RESULTANDO:** I) que con fecha 31 de julio de 2023 la Unidad de Infraestructura solicita la contratación de referencia;

II) que de fs. 7 a fs. 8 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que la presente adquisición se afectará al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

III) que de fs. 19 a fs. 21 luce resolución N°44/23 de fecha 13 de setiembre de 2023 del Coordinador General del Programa donde autoriza el inicio del procedimiento y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que luce de fs. 24 a fs. 133;

IV) que a fs. 134 se deja constancia de que las especificaciones técnicas generales y particulares, planos y diseños del mobiliario a licitar se encuentran en el árbol del expediente en archivo ZIP y que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

V) que de fs. 135 a fs. 140 lucen las publicaciones en el diario El País, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) y en la página de PAEMFE, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que a fs. 142 luce el Acto de Apertura de fecha 20 de octubre de 2023;

VII) que de fs. 150 a fs. 447 obran las ofertas presentadas por las empresas: BENITO SALGADO SOCIEDAD ANONIMA, FERNANDEZ ALFARO SERGIO FABIAN, METALÚRGICA DEL ESTE LTDA, NICOLAS DE MARCO & CIA. SA, PRONTOMETAL SOCIEDAD ANONIMA y WALTER HUGO SA;

VIII) que a fs. 449 luce documentación confidencial presentada por la empresa NICOLAS DE MARCO Y CIA SA;

IX) que a fs. 454 luce el informe primario de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en el que se analiza desde el punto de vista formal las propuestas de las empresas oferentes;

X) que de fs. 517 a fs. 518 luce el informe técnico primario, y a fs. 550 el informe técnico complementario de las ofertas válidas recibidas;

XI) que de fs. 552 a fs. 556 luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación parcial de la Licitación Pública Nacional N°07/23 a las empresas METALURGICA DEL ESTE LTDA y a BENITO DELGADO SA;

**CONSIDERANDO:** I) que cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2023 del Programa, en la línea 2.8 Mobiliario – Sillas y bancos del Plan de Adquisiciones;

II) que a fs. 559 luce la afectación N°456/24 y su modificación a fs. 567, por un monto de \$U 7.282.456 (pesos uruguayos siete millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos



cincuenta y seis) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa;

III) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

**ATENTO:** A lo expuesto a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°07/23 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario de sillas y bancos para centros educativos con cargo al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR por el monto total de \$U 5.969.226 (pesos uruguayos cinco millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos veintiséis) más impuestos, a las empresas y por el monto correspondiente que se detallan a continuación:

## METALURGICA DEL ESTE L'TDA

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unit. s/ imp	Precio total
2	Sillón	45	4.080	183.600
3	Banco de comedor	110	5.809	638.990
5	Taburete	552	1.343	741.336
			Subtotal	1.563.926
		P.E.	IVA	344.064
			Total	1.907.990

El monto total a adjudicar a la empresa **METALURGICA DEL ESTE LTDA.** asciende a la suma de \$U 1.563.926 (pesos uruguayos un millón quinientos sesenta y tres mil novecientos veintiséis) más impuestos, totalizando la suma de \$U 1.907.990 (pesos uruguayos un millón novecientos siete mil novecientos noventa).

## BENITO SALGADO S.A.

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unit.	Precio total s/imp
1	Silla metálica	140	1.965	275.100
4	Banco de circulación	20	6.999	139.980
6	Silla estándar	2.200	1.348	2.965.600
7	Taburete bajo (cubo)	100	4.095	409.500
8	Silla tapizada	440	1.398	615.120
			Subtotal	4.405.300
			IVA	969.166
			Total	5.374.466

El monto total a adjudicar a la empresa **BENITO SALGADO SA** asciende a la suma de \$U 4.405.300 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil trescientos) más impuestos, totalizando la suma de \$U 5.374.466 (pesos uruguayos cinco millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis).

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa, Préstamo N°5337/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes.



- 3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.
- 4) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

> Dra. Virginia Caceres Batalla Presidenta

ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad Secretaria General ANEP – CODICEN